

Expediente: **84/19**

Carátula: **FRIAS EVA DORA Y OTROS C/ ELIAS JUAN JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **25/10/2023 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648831 - DEFENSORIA, -DEFENSOR OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20243407347 - DIAZ, EDUARDO MARTIN-ACTOR/A

20243407347 - RUIZ, JULIO CESAR-ACTOR/A

20243407347 - FRIAS, EVA DORA-ACTOR/A

90000000000 - DRA. CAMPOS ROMERO GRACIELA, -DEFENSOR OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20321329056 - PARANA SEGUROS SA, -DEMANDADO

27326017480 - ELIAS, JUAN JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 84/19



H3020162386

AUTOS:FRIAS EVA DORA Y OTROS c/ ELIAS JUAN JOSE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE N°84/19.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 24 días del mes de octubre de 2023 y siendo las hs. 09:11 se da inicio a esta audiencia de producción de pruebas y conclusión de la causa para definitiva en los autos caratulados: “**FRIAS EVA DORA Y OTROS c/ ELIAS JUAN JOSÉ Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**” EXPTE N° 84/19 y “**CARRAZANA ROSA AGUSTINA c/ RUIZ JULIO CESAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**”. EXPTE N°4/20. Comparecen, por ante la jueza a cargo Dra. Luciana Eleas: el Dr. Lopez de Zavalía Carlos Alberto apoderado de los actores, la actora Frías Eva Dora, quien se encuentran presente; el Dr. Gramajo Angel Genaro apoderado de la actora Sra. Carrazana Rosa Agustina; la Dra. Florencia de Luján Pachao Medina patrocinante del demandado Sr. Elías Juan José, quien también se encuentra presente; los Dres. Francisco José Michel y Arturo Forenza apoderados de Paraná Sociedad Anónima de Seguros S.A. quienes lo hacen de manera remota, la Dra. Luciana Colombres apoderada de Ruiz Julio Cesar y Frias Eva Dora (en calidad de demandados) y de la Caja de Seguros S.A. También se encuentra de manera remota el Dr. Facundo Masaguer. por la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y capacidad restringida. quien lo hace de manera remota. Todos citados para audiencia.

Toma la palabra S.S. quien da por iniciada la presente audiencia

1. Invitación a conciliar. Abierto el acto, en virtud de las facultades que el Art. 125 procesal confiere al magistrado en su carácter de director del proceso y el Art. 132 Procesal, se invita a las partes a conciliar sus posiciones a fin de arribar a un avenimiento amigable que dirima el conflicto planteado.

2- Debido a que las partes no arribaron a una conciliación, la jueza recuerda a las partes los hechos controvertidos determinados en la audiencia de proveído de pruebas y continúa con la audiencia en la que se producen las siguientes pruebas:

3. Respecto a los autos: FRIAS EVA DORA Y OTROS c/ ELIAS JUAN JOSÉ Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.” EXPTE N° 84/19

3.1 A la prueba pericial Accidentalológica (CPA N° 6):

A hs. 09:15 comparece de manera remota el perito Ing. Impellizzere Diego.

A hs.09:18 el perito y responde el planteo de impugnación formulado por parte del Dr. Michel.

Se corre traslado al Dr Michel y ratifica la impugnación planteada.

En este acto la Dra Pachao Medina solicita aclaración al perito Ing. Impellizzere. 09:26.

El perito contesta la aclaración solicitada.

09:28 la Dra Colombres hace manifestaciones sobre las pericias realizadas en la causa penal.

Concluído el acto se provee:

I.- Téngase por contestada por el Ing. Diego Impellizzere la impugnacion formulado por la citada en garantía y por ampliada la impugnación por el Dr. Michel.

II.- Resérvese para ser valorado en definitiva.

3.2 A la prueba pericial Médica (CPA N° 4):

A hs. 09:41 comparece de manera presencial el perito Dr. Lacoste Juan Carlos

A hs. 09:41 el perito responde el planteo de impugnación formulado por el Dr. Michel.

A hs. 09:45 se corre traslado al Dr. Michel y solicita aclaraciones.

A hs.09:47 responde a las aclaraciones.

A hs . 09:47 S.S. solicita aclaración al perito médico

Ahs 09:47 el perito responde a las alcaraciones.

Concluído el acto se provee:

I.- Ténganse por contestadas las aclaraciones y el planteo de impugnación formulado por la citada en garantía por el perito Juan Carlos Lacoste.

II.- Resérvese para ser valorado en definitiva.

3.3 A la prueba pericial Psicológica (CPA N° 5):

El Dr. Michel manifiesta que no impugnó el informe pericial que solamente se limitó a contestar el traslado corrido.

A hs. 09:31 comparece de manera presencial la perito Lic. Vannini

Giovanna y responde las manifestaciones formuladas por parte del Dr. Michel en su escrito.

A hs. 09:36 el Dr. Michel lo manifestado por la perito.

A hs. 09:37 contesta la perito a la impugnación planteada.

A hs. 09:37 Se corre traslado de la impugnación formulado por el Dr Michel a la contraria , quienes nada tienen para decir.

A hs. 09:38 SS. solicita aclaración a la perito psicóloga.

A hs 09:40 contesta el pedido de aclaración.

Concluído el acto se provee:

I.- Ténganse por contestadas las aclaraciones e impugnaciones formuladas por la parte citada en garantía por la perito Giovanna Vannini.

II.- Resérvese para ser valorado en definitiva.

3.4 A la prueba Testimonial (CPA N° 8):

TESTIGO 1: DARÍO OSCAR PERALTA, DNI N° 29.750.230.

NO SE ENCUENTRA PRESENTE.

TESTIGO 2: MARIO OSVALDO VILLAFANE, DNI N° 11.380.595

Se hace constar en este acto que siendo hs. 09:50 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido y siendo hs. 09:53 procede a responder las preguntas formuladas por el Dr.Lopez de Zavalía.

A hs. 09:59 termina el interrogatorio y se retira.

A hs. 10:00 el Dr. Michel formula tacha al testigo en sus dichos.

En este acto se corre traslado al Dr. Lopez de Zavalia y contesta el traslado corrido.

Concluido el acto se provee:

1. Por contestada la tacha.

2. Resérvese la tacha formulada y su contestación para ser valorada en definitiva.

TESTIGO 3: ENZO MARTÍN PALAVECINO, DNI N° 27.141.581

Se hace constar en este acto que siendo hs. 10:00 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido y siendo hs10:06 procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Lopez de Zavalía.

A hs. 10: 13 formula preguntas y acto seguido contesta

A hs. 10:15 finaliza su interrogatorio.

TESTIGO 4: CÉSAR AUGUSTO PALAVECINO, DNI N° 24.737.275.

NO SE ENCUENTRA PRESENTE.

TESTIGO 5: ÁNGELA GRACIELA PÉREZ GRAÑA, DNI N° 29.335.567

Se hace constar en este acto que siendo hs. 10:15 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido y siendo hs. 10:18 procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Lopez de Zavalía.

A hs. 10:24 la Dra. Pachao Medina formula preguntas y acto seguido la testigo responde.

A hs. 10:25 el Dr. Michel formula preguntas y acto seguido la testigo responde.

A hs. 10:26 finaliza su interrogatorio.

A hs. 10:27 el Dr. Michel formula tacha a la testigo en la persona y en sus dichos.

A hs 10:29 el Dr. Lopez de Zavalía y contesta el traslado corrido.

Concluido el acto se provee:

1. Por formulada y contestada tacha, resérvese para ser valorada en definitiva.

TESTIGOS SUPLENTE:

- MARÍA CANDELARIA OLIVA, DNI N° 5.956.838: No se encuentra presente.

-Respecto a la testigo Mariana Lizarraga, DNI N° 32.412.849, el letrado Lopez de Zavalía manifiesta que la testigo propuesta, en razón de su estado de salud estuvo imposibilitada de presentarse. Lo que fue acreditado mediante copia de certificado médico.

En virtud de ello, se le otorgó al Dr. Lopez de Zavalía un plazo de 5 días a fin de que acompañe copia digital -en el expte.- del certificado médico exhibido. Haciéndole saber que es depositario judicial.

4. Respecto a los autos: CARRAZANA ROSA AGUSTINA c/ RUIZ JULIO CESAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°4/20.

4.1 A la prueba INFORMATIVA - Testimonial de Reconocimiento (CPA N° 2):

Lic. ROSANA RITA FERNANDEZ. NO SE ENCUENTRA PRESENTE .

4.2 A la prueba Testimonial (CPA N° 6):

TESTIGO 1: MARÍA GRACIELA AGÜERO DNI N° 32.740.013.

NO SE ENCUENTRA PRESENTE.

TESTIGO 2: MARÍA JOSÉ HEREDIA DNI N° 29.944.575.

Se hace constar en este acto que siendo hs.10:33 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido y siendo hs.10:35 procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Gramajo.

A hs. 10:42 la Dra. Colombres formula preguntas y acto seguido responde.

A hs.10:46 la Dra. Pachao Medina formula preguntas y acto seguido responde.

A hs. 10:46 el Dr. Forenza formula preguntas y acto seguido responde.

A hs. 10:57 finaliza su interrogatorio.

En este acto siendo hs. 10:58 la Dra. Colombres formula tachas en la persona y en sus dichos.

En este acto el Dr. Gramajo contesta el traslado corrido.

A hs. 11:03 la Dra. Pachao Medina formula tachas en la persona y en sus dichos.

En este acto el Dr. Gramajo contesta el traslado corrido.

A hs.11:05 el Dr. Forenza formula tachas al testigo en sus dichos y en la persona.

En este acto el Dr. Gramajo contesta el traslado corrido.

A continuación S.S provee:

1. Por formulada y contestada tacha, resérvese para ser valorada en definitiva.

TESTIGO 3: FANNY EMILIA SEGOVIA DNI N° 27.731.811

Se hace constar en este acto que siendo hs.11:10 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido y siendo hs.11:20 procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Gramajo.

A hs. 11:23 la Dra. Colombres formula preguntas y acto seguido responde.

A hs.11:28 la Dra. Pachao Medina formula preguntas y acto seguido responde.

A hs. 11:29 el Dr. Forenza formula preguntas y acto seguido responde.

A hs. 11: 39 finaliza su interrogatorio.

En este acto siendo hs. 11:40 la Dra. Colombres formula tachas en sus dichos.

A hs. 11:43 la Dra. Pachao Medina formula tachas en sus dichos.

A hs.11:44 el Dr. Forenza formula tachas al testigo en sus dichos y en la persona.

En este acto siendo hs 11: 47 el Dr. Gramajo contesta el traslado corrido de las tres tachas formuladas.

A continuación S.S provee:

1. Por formulada y contestada tacha, resérvese para ser valorada en definitiva.

5. Conclusión de la audiencia

I- Atento a la incomparecencia de la testigo Lizarraga justificada mediante certificado médico: Amplíese el plazo probatorio en el cuaderno de pruebas testimonial (CPA N° 8) de los autos "FRIAS EVA DORA Y OTROS c/ ELIAS JUAN JOSÉ Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS." EXPTE N° 84/19, únicamente respecto a la testigo Mariana Lizarraga.

II- En consecuencia: Fíjese fecha para el día 9 de noviembre a hs: 11:00 para la celebración de la audiencia donde tendrá lugar la prueba testimonial CPA N° 8 y la exposición de alegatos de los letrados.

III- Se hace saber que en el resto de los cuadernos de pruebas el plazo probatorio venció el día de la fecha.

IV- Procédase por Secretaria a comunicarse con la Excma. Cámara Penal Conclusional Sala II del Centro Judicial Capital a fin de que tengan a bien informar si la causa penal caratulada: "ELÍAS JUAN JOSÉ S/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO -EXPTE N°13855/2020", tiene actuaciones posteriores al día 04/09/2023 (última actuación obrante en el expediente penal). En caso de informar avances en aquella: Líbrese oficio a la Excma. Cámara Penal Conclusional Sala II del Centro Judicial Capital a fin de que tenga bien brindar acceso a la Prosecretaria Dra. Jessica Nain a la compulsa de los autos "ELÍAS JUAN JOSÉ S/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO -EXPTE N°13855/2020". Al librarse el oficio deberá hacer constar los datos de la Dra. Nain.

V- De todo lo dispuesto en la audiencia, las partes y sus letrados quedan notificados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 12:00 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

Actuación firmada en fecha 24/10/2023

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.